

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Nombramientos de los/as representantes de la Corporación en distintos Órganos Colegiados.

El Pleno del Ayuntamiento de Segura de Toro en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio de 2023, adoptó por UNANIMIDAD de los/as Sres/Sras Concejales/as asistentes (4 Votos a favor del Grupo PSOE y 1 Voto a favor del Grupo PP), acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO: Designar como representante de este Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ., a D. CESAR MARTÍN VILLARES y como suplente Dña. MARÍA ISABEL CORRALES CERVIGÓN.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ (DIVA), a D. CESAR MARTÍN VILLARES y como suplente Dña. MARÍA ISABEL CORRALES CERVIGÓN.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR a DÑA. MARÍA PILAR REBOLLO MARTÍN.

TERCERO: Designar como representante de este Ayuntamiento en el CONSEJO DE SALUD, a DÑA. ELENA MARTÍN GARCÍA.

CUARTO. Designar como representante de este Ayuntamiento en el CONSORCIO MASMEDIO, a D. CESAR MARTÍN VILLARES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Viernes, 14 de julio de 2023

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de Toro, 12 de julio de 2023

César Martín Villares

ALCALDE - PRESIDENTE

